

# Acuerdos Propuestos y Exposición de Motivos

Este documento es una traducción de cortesía de los acuerdos en inglés incluidos en la Sección 7 del Folleto Informativo, que está disponible en el sitio web de la Compañía en el siguiente enlace: <https://www.airbus.com/en/investors/annual-general-meetings>

En caso de cualquier discrepancia o ambigüedad entre esta traducción y el texto original en inglés, prevalecerá la versión en inglés.

## Primer acuerdo

### APROBACIÓN DE LAS CUENTAS AUDITADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SE ACUERDA QUE las cuentas anuales auditadas del período contable desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, según se han presentado a la Junta General Anual ("JGA") por el Consejo de Administración, sean aprobadas, y así lo son por el presente.

#### Declaración explicativa: Primer acuerdo

Proponemos que esta JGA apruebe las cuentas auditadas del ejercicio 2025. Para más información sobre los resultados financieros de 2025, consulte la Sección 5.1 "Resultados Financieros" del informe del Consejo de Administración y los Estados Financieros auditados de 2025.

## Segundo acuerdo

### APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RESULTADOS Y DISTRIBUCIÓN DE UN DIVIDENDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SE ACUERDA QUE el beneficio neto de €3,316 millones, según se muestra en el estado de resultados incluido en las cuentas auditadas para el ejercicio fiscal 2025, se incorpore a las reservas acumuladas y que se realice un pago de un importe bruto de €3.20 por acción a los accionistas con cargo a dichas reservas acumuladas.

#### Declaración explicativa: Segundo acuerdo

Recomendamos que esta JGA resuelva que el beneficio neto de 3,316 millones de euros, según se muestra en la cuenta de resultados incluida en las cuentas auditadas para el ejercicio fiscal 2025, se incorpore a las reservas acumuladas y que se realice un pago de un importe bruto de €3.20 por acción a los accionistas con cargo a dichas reservas acumuladas.

De conformidad con la decisión del Consejo de Administración, el pago del dividendo se realizará el 23 de abril de 2026 a los titulares de acciones de la Sociedad a fecha 22 de abril de 2026 (fecha de registro).

A partir del 21 de abril de 2026, las acciones de la Sociedad cotizarán ex-dividendo en las bolsas de Frankfurt, París y España.

En línea con las prioridades de asignación de capital de la Sociedad, el Consejo ha decidido, en 2025, reforzar su compromiso con el aumento de la retribución al accionista, fijando como objetivo un crecimiento sostenible del dividendo y ampliando el rango superior del ratio de reparto de dividendos (payout ratio) al 30-50%, frente al ratio de reparto actual del 30-40%.

El dividendo propuesto aumenta el ratio de reparto del 37% para 2024 al 48% para 2025. Esta decisión refleja nuestra confianza en los beneficios futuros y en la generación de caja, respaldada por nuestro compromiso ratificado de aportar valor a largo plazo a nuestros accionistas.

Para más información sobre la política de dividendos, consulte la Sección 4.4.1 "Política de Dividendos de la Sociedad y Propuesta de Dividendos" del informe del Consejo de Administración.

## Tercer acuerdo

### EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS NO EJECUTIVOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SE ACUERDA QUE los Miembros No Ejecutivos del Consejo de Administración sean exonerados de responsabilidad, y así lo son por el presente, por el desempeño de sus deberes durante y respecto al ejercicio 2025, en la medida en que su actividad ha quedado reflejada en las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2025 o en el informe del Consejo de Administración o ha sido debidamente comunicada de otro modo a la JGA.

## Cuarto acuerdo

### EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD AL MIEMBRO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SE ACUERDA QUE el Miembro Ejecutivo del Consejo de Administración sea exonerado de responsabilidad, y así lo es por el presente, por el desempeño de sus deberes durante y respecto al ejercicio 2025, en la medida en que su actividad ha quedado reflejada en las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2025 o en el informe del Consejo de Administración o ha sido debidamente comunicada de otro modo a la JGA.

#### Declaración explicativa: tercer y cuarto acuerdo

De conformidad con la práctica de mercado en los Países Bajos, la Sociedad somete a su aprobación las resoluciones sobre la exención de responsabilidad de los Miembros del Consejo de Administración. Proponemos que esta JGA exonere a los actuales Miembros del Consejo de Administración de responsabilidad por el desempeño de sus funciones durante y con respecto al ejercicio fiscal 2025, en la medida en que su actividad se haya visto reflejada en las cuentas anuales auditadas para el ejercicio fiscal 2025 o en el informe del Consejo de Administración o ha sido debidamente revelada de otro modo a la JGA.

## Quinto acuerdo

### REELECCIÓN DE KPMG ACCOUNTANTS N.V. COMO AUDITORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027

SE ACUERDA QUE el auditor de la Sociedad para el periodo contable correspondiente al ejercicio fiscal 2027 sea KPMG Accountants N.V., cuyo domicilio social se encuentra en Laan van Langerhuize 1, 1186 DS Amstelveen, Países Bajos.

#### Declaración explicativa: quinto acuerdo

El Comité de Auditoría supervisa y revisa periódicamente la independencia, objetividad, cualificación y desempeño contrastado de los auditores externos de la Sociedad, así como la eficacia de su proceso de auditoría. Tras la resolución de la JGA de 2025, que nombró a KPMG Accountants N.V. como auditor externo de la Sociedad para el ejercicio fiscal 2026, el Comité de Auditoría recomendó al Consejo de Administración que KPMG Accountants N.V. fuera reelegido como auditor externo de la Sociedad para el ejercicio fiscal 2027. En consecuencia, proponemos que KPMG Accountants N.V., con domicilio social en Laan van Langerhuize 1, 1186 DS Amstelveen, Países Bajos, sea nombrado auditor externo de la Sociedad para el ejercicio fiscal 2027. Este nombramiento se extenderá también a los informes de sostenibilidad de la Sociedad, en la medida en que sea necesario.

## Sexto acuerdo

### APROBACIÓN, COMO VOTO CONSULTIVO, DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SE ACUERDA QUE, como voto consultivo, se apruebe la implementación de la política de remuneraciones durante el ejercicio fiscal 2025, tal como se revela en el informe del Consejo de Administración.

#### Declaración explicativa: sexto acuerdo

Con el fin de cumplir con las regulaciones neerlandesas, la Sociedad propone un voto consultivo anual en la JGA sobre la implementación de la política de remuneraciones durante el ejercicio fiscal anterior, basándose en la información contenida en el informe del Consejo de Administración. Proponemos que esta JGA apruebe la implementación de la política de remuneraciones durante el ejercicio fiscal 2025, tal como se revela en el informe del Consejo de Administración. Por favor, consulte la Sección 2.3.2 "Implementación de la Política de Remuneraciones en 2025: CEO" y la Sección 2.3.3 "Implementación de la Política de Remuneraciones en 2025: Directores No Ejecutivos" del informe del Consejo de Administración.

## Séptimo acuerdo

### REELECCIÓN DEL SR. MARK DUNKERLEY COMO MIEMBRO NO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR UN PERIODO DE TRES AÑOS

SE ACUERDA QUE el nombramiento del Sr. Mark Dunkerley como Miembro No Ejecutivo del Consejo de Administración sea renovado por un periodo de tres años, finalizando al cierre de la JGA que se celebrará en el año 2029.

## Octavo acuerdo

### REELECCIÓN DEL SR. STEPHAN GEMKOW COMO MIEMBRO NO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR UN PERIODO DE TRES AÑOS

SE ACUERDA QUE el nombramiento del Sr. Stephan Gemkow como Miembro No Ejecutivo del Consejo de Administración sea renovado por un periodo de tres años, finalizando al cierre de la JGA que se celebrará en el año 2029.

## Noveno acuerdo

### REELECCIÓN DEL SR. ANTONY WOOD COMO MIEMBRO NO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR UN PERIODO DE TRES AÑOS

SE ACUERDA QUE el nombramiento del Sr. Antony Wood como Miembro No Ejecutivo del Consejo de Administración sea renovado por un periodo de tres años, finalizando al cierre de la JGA que se celebrará en el año 2029.

## Décimo acuerdo

### NOMBRAMIENTO DE LA SRA. HENRIETTE HALLBERG THYGESEN COMO MIEMBRO NO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR UN PERIODO DE TRES AÑOS EN SUSTITUCIÓN DE LA PROF. DRA. FEIYU XU, CUYO MANDATO EXPIRA AL CIERRE DE ESTA JGA

SE ACUERDA QUE la Sra. Henriette Hallberg Thygesen sea nombrada como Miembro No Ejecutivo del Consejo de Administración por un periodo de tres años, que finalizará al cierre de la JGA que se celebrará en el año 2029, en sustitución de la Prof. Dra. Feiyu Xu, cuyo mandato expira al cierre de esta JGA.

## Undécimo acuerdo

### NOMBRAMIENTO DEL SR. OLIVER ZIPSE COMO MIEMBRO NO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR UN PERIODO DE UN AÑO EN SUSTITUCIÓN DEL SR. VICTOR CHU QUE RENUNCIÓ A SU PUESTO PARTIR DEL CIERRE DE ESTA JGA

SE ACUERDA QUE el Sr. Oliver Zipse sea nombrado como Miembro No Ejecutivo del Consejo de Administración por un mandato de un año, que finalizará al cierre de la JGA que se celebrará en el año 2027, en sustitución del Sr. Victor Chu, cuya renuncia surtirá efecto al cierre de esta JGA.

#### Declaración explicativa: acuerdos séptimo a undécimo

Los mandatos del Consejo se renuevan cada año en bloques de cuatro por un periodo de tres años para asegurar una transición fluida en la composición del Consejo de Administración ("principio de Consejo escalonado"). Al proceder de esta manera, la Sociedad evita la salida de un gran número de miembros del Consejo en una sola JGA, lo que supondría una pérdida de experiencia para el Consejo y conllevaría desafíos de integración para los nuevos miembros.

El Consejo recomienda que esta JGA renueve el nombramiento del Sr. Mark Dunkerley como Miembro No Ejecutivo independiente del Consejo de Administración por un periodo de tres años, que finalizará al cierre de la JGA que se celebrará en el año 2029. El Sr. Dunkerley ha prestado servicios como Miembro No Ejecutivo del Consejo desde 2020 y actualmente es miembro del Comité de Auditoría y del Comité de Retribuciones, Nombramientos y Gobierno Corporativo. Además, el Sr. Dunkerley ejerce actualmente como Director No Ejecutivo de Volotea Airlines.

El Sr. Dunkerley ha prestado servicios como Miembro No Ejecutivo del Consejo desde 2020 y actualmente es miembro del Comité de Auditoría y del Comité de Retribuciones, Nombramientos y Gobierno Corporativo.

Además, el Sr. Dunkerley ejerce actualmente como Director No Ejecutivo de Volotea Airlines.

El Sr. Dunkerley es un experto en la industria aeroespacial y posee títulos en Economía y Gestión de Transporte Aéreo. Además de ser piloto, ha ocupado diversos cargos directivos y de gestión en compañías aéreas. Entre 1989 y 1999, ocupó varios de estos cargos en British Airways Plc en Europa y en los Estados Unidos. En dichos cargos, gestionó notablemente ventas, marketing, servicios al cliente, operaciones, finanzas, relaciones industriales, recursos humanos y alianzas.

Posteriormente, desempeñó la labor de Presidente y COO de Worldwide Flight Services, una empresa multinacional líder en servicios de asistencia en tierra; como Vicepresidente Ejecutivo en Roberts Roach & Associates, una firma de consultoría de aviación con sede en San Francisco; y como COO en Sabena Airlines Group. El Sr. Dunkerley se unió a Hawaiian Airlines en 2002, primero como Presidente y COO, y de 2005 a 2018 como Presidente y CEO (incluyendo la empresa matriz, Hawaiian Holdings, Inc.), donde lideró la transformación de la compañía desde la bancarrota hasta convertirla en una de las aerolíneas más exitosas del mundo.

Con su amplia experiencia y sólida comprensión de la industria aeroespacial, incluyendo la seguridad de los productos y las operaciones de la industria, sumado a su vasta trayectoria de liderazgo ejecutivo y conocimientos en materia de sostenibilidad, el Sr. Dunkerley aporta perspectivas sumamente valiosas al Consejo de Administración.

El Consejo recomienda además que esta JGA renueve como Miembro No Ejecutivo independiente del Consejo de Administración al Sr. Stephan Gemkow por un periodo de tres años, que finalizará al cierre de la JGA que se celebrará en el año 2029. El Sr. Stephan Gemkow fue nombrado por primera vez como Miembro No Ejecutivo del Consejo de Administración en 2020 y actualmente es Presidente del Comité de Auditoría y miembro del Comité de Ética, Cumplimiento y Sostenibilidad. Adicionalmente, el Sr. Gemkow ejerce actualmente como Vicepresidente del Consejo de Administración de Amadeus IT Group S.A. y es miembro del Consejo de Administración de Flughafen Zürich AG, así como de C.D. Waelzholz GmbH & Co. KG.

Tras obtener su licenciatura en Administración de Empresas, el Sr. Gemkow trabajó como consultor de gestión en BDO Deutsche Marentreuhand AG en Hamburgo. Posteriormente, ocupó diversos cargos directivos en Deutsche Lufthansa AG en Fráncfort y Washington de 1990 a 2012. Allí ejerció las labores, entre otros cargos, de Director de Relaciones con Inversores, Director de Finanzas Corporativas y como Director Financiero (CFO) y Director de Recursos Humanos de la división de Carga, a la cual acompañó a través de una importante reestructuración. De 2006 a 2012, el Sr. Gemkow fue Director Financiero y miembro del Comité Ejecutivo, el cual lideró con éxito a través del crecimiento, la expansión global y la crisis financiera. En 2012, se convirtió en el CEO de Franz Haniel & Cie, uno de los mayores holdings de inversión de propiedad familiar con sede en Alemania. Allí guio a la empresa a través de importantes fases de reestructuración e inversión en un contexto complejo de gestión de grupos de interés hasta su salida en 2019. El Sr. Gemkow también fue Presidente de los Consejos de Vigilancia de TAKKT AG y Celesio AG (ahora conocida como McKesson Europe AG), miembro del Consejo de Vigilancia de Evonik Industries AG y, de 2021 a 2025, asesor sénior de BNP Paribas Group Germany.

El Sr. Gemkow destaca como un profesional experimentado en la industria aeroespacial con una vasta experiencia en finanzas, gobierno corporativo y capital humano. Su experiencia financiera y su profundo conocimiento de la industria le permiten aportar perspectivas útiles a la Sociedad en sus evaluaciones de riesgo y guiarla en su camino hacia el crecimiento continuo.

Además, el Consejo de Administración recomienda que esta JGA renueve el nombramiento del Sr. Antony Wood como Miembro No Ejecutivo independiente del Consejo de Administración por un periodo de tres años, que finalizará al cierre de la JGA que se celebrará en el año 2029. El Sr. Antony Wood ha sido Miembro No Ejecutivo del Consejo de Administración desde 2022, de forma interina inicialmente hasta su nombramiento por la JGA en 2023, y actualmente es miembro del Comité de Auditoría. El Sr. Wood también se desempeña como miembro del Consejo de Administración de National Grid plc (una de las empresas de servicios públicos cotizadas más grandes del mundo, centrada en la transmisión y distribución de electricidad y gas), Presidente del Consejo de Chemring Group plc y Director de Aero Accessories.

El Sr. Wood posee títulos en Ingeniería y Administración de Empresas, fue galardonado con un Doctorado Honoris Causa en Ciencias por la Universidad de Cranfield en 2015 y es miembro (Fellow) de la Royal Aeronautical Society y de la Association for Project Management. Se incorporó a Dowty Group en 1984 (ahora parte de Safran SA), donde ocupó diversos cargos directivos. Posteriormente, pasó 15 años en Rolls-Royce plc, donde fue miembro de su Comité Ejecutivo de 2009 a 2016, ejerciendo como Presidente de Aeroespacial durante los últimos tres años. Luego, el Sr. Wood se unió a Meggitt plc, donde asumió el cargo de Director Ejecutivo (CEO) en 2018 y permaneció en este puesto hasta 2022, mientras ejercía como Presidente de ADS Group Limited (la asociación comercial de los sectores aeroespacial, de defensa, seguridad y espacio en el Reino Unido), cargo que dejó como Director en 2023.

La Sociedad valora enormemente la amplia experiencia y el profundo conocimiento del Sr. Wood en la industria de defensa, la industria aeroespacial, en ingeniería e innovación, fabricación y producción, y en el sector energético. El Sr. Wood aporta perspectivas valiosas sobre la navegación de la Sociedad en la evolución de la industria de defensa y sobre sus objetivos de sostenibilidad a largo plazo, para cumplir con su propósito.

El Consejo recomienda además que esta JGA nombre a la Sra. Henriette Hallberg Thygesen como Miembro No Ejecutivo independiente del Consejo de Administración por un periodo de tres años, que finalizará al cierre de la JGA que se celebrará en el año 2029. La Sra. Thygesen sustituirá a la Prof. Dra. Feiyu Xu, cuyo mandato expira al cierre de esta JGA.

La Sociedad desea expresar su gratitud a la Prof. Dra. Feiyu Xu por su valiosa contribución al Consejo desde su nombramiento en 2024.

La Sra. Thygesen es la Directora Ejecutiva (CEO) de Terma A/S (la mayor empresa de defensa y del sector aeroespacial de Dinamarca) desde 2024. En este cargo, lidera la transformación estratégica de la compañía y su misión de ofrecer soluciones tecnológicas avanzadas para defensa, vigilancia, sistemas de radar, espacio y aeronáutica. Junto con sus funciones en Terma, la Sra. Thygesen forma parte actualmente de los Consejos de Administración de las empresas públicas danesas Vestas Wind Systems A/S e ISS A/S, pero dejará estos cargos al término del ejercicio fiscal 2026 (para la Asamblea General Anual de Airbus de 2027).

Antes de incorporarse a Terma, la Sra. Thygesen forjó una carrera de casi 30 años en A.P. Møller – Maersk, donde ocupó múltiples cargos ejecutivos de alto nivel. Recientemente desempeñó cargos como Vicepresidenta Ejecutiva y Directora de Entrega al Cliente (Chief Customer Delivery Officer), tras su paso como Vicepresidenta Ejecutiva y CEO de Fleet & Strategic Brands. Anteriormente, fue CEO de Svitzer A/S de 2016 a 2020. En etapas anteriores de su carrera en Maersk, dirigió operaciones regionales para Damco en el norte de Asia, América y Europa, y ocupó diversos puestos de liderazgo en Maersk Tankers, Maersk Logistics y Maersk Oil.

La Sra. Thygesen comenzó su carrera en Maersk en 1994. Durante las décadas siguientes, trabajó en Dinamarca, Estados Unidos, China, Hong Kong y España, adquiriendo una profunda experiencia en logística global, operaciones, planificación estratégica y liderazgo ejecutivo.

Posee un Executive MBA por la Columbia Business School y la London Business School, un Doctorado en Matemáticas Aplicadas por la Copenhagen Business School y una Maestría en Ciencias por la misma institución.

Con su liderazgo ejecutivo en una empresa líder del sector aeroespacial y de defensa y su extensa trayectoria en logística global en Maersk, la Sra. Thygesen aporta una profunda experiencia industrial y un historial contrastado en transformaciones operativas a gran escala. Aprovechando su experiencia en matemáticas aplicadas y liderazgo ejecutivo, ofrece una visión incisiva sobre las complejidades de la cadena de suministro y la transformación digital de la Sociedad. La Sra. Thygesen aporta una vasta experiencia en defensa y comercio internacional, lo que proporciona una ventaja significativa en la gestión de los riesgos estratégicos y geopolíticos de la Sociedad".

Finalmente, el Consejo recomienda que esta JGA nombre al Sr. Oliver Zipse como Miembro No Ejecutivo independiente del Consejo de Administración por un periodo de un año, que finalizará al cierre de la JGA que se celebrará en el año 2027. La renuncia del Sr. Victor Chu surtirá efecto al cierre de esta JGA, momento en el cual el Sr. Oliver Zipse ocupará su lugar.

La Sociedad desea expresar su profunda gratitud al Sr. Victor Chu por todas sus contribuciones durante sus ocho años de servicio a la Compañía.

El Sr. Zipse es licenciado en ingeniería mecánica por la Universidad Técnica de Darmstadt y posee un Executive MBA por la Kellogg School of Management (EE. UU.) y la WHU Koblenz (Alemania). También realizó estudios de informática y matemáticas en la Universidad de Utah (EE. UU.).

El Sr. Zipse se incorporó a BMW AG en 1991 como aprendiz y ha desarrollado toda su carrera profesional en dicha empresa. Entre 1994 y 2006, ocupó diversos puestos de liderazgo en desarrollo, producción y planificación de la producción tanto en Múnich como en Sudáfrica. Desempeñó la función de Director General de la planta de MINI en Oxford, Reino Unido, de 2007 a 2008. De 2009 a 2015, ocupó cargos directivos en planificación técnica, planificación corporativa y estrategia de producto.

En mayo de 2015, fue nombrado miembro del Consejo de Administración de BMW AG, con especial atención a la producción. Fue fundamental en la expansión de la red de producción de la empresa, lo que contribuyó a su sólido desempeño financiero. En agosto de 2019, fue nombrado Presidente del Consejo de Administración de BMW AG. Ha liderado la compañía a través de un periodo de transformación significativa, ampliando su gama de vehículos eléctricos y desarrollando la próxima generación de modelos, la "Neue Klasse". Su cargo termina el 13 de mayo de 2026.

El Sr. Zipse también ejerce funciones como Vicepresidente del Senado de la Fraunhofer-Gesellschaft y fue nombrado Presidente de la Asociación Europea de Fabricantes de Automóviles (ACEA) entre 2021 y 2022. Además, es profesor en la Universidad Técnica de Múnich, y obtuvo un doctorado honoris causa por la Universidad Friedrich-Alexander de Erlangen-Núremberg. El Sr. Zipse aporta una experiencia inigualable en la transformación industrial a gran escala y en el cambio hacia la movilidad sostenible. Su arraigada experiencia en producción y planificación técnica, combinada con su liderazgo en redes de fabricación complejas, proporciona al Consejo perspectivas vitales sobre la excelencia operativa y el escalado industrial. Asimismo, su papel estratégico dentro de los sectores automovilístico y de investigación europeos le capacita para apoyar a la Sociedad en la navegación de los desafíos duales de la descarbonización y la disrupción tecnológica en el mercado global.

Las competencias de cada uno de estos miembros, junto con la alta tasa de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de los Comités, demuestran la significativa implicación y dedicación de los miembros de nuestro Consejo de Administración a las actividades de Airbus. Por consiguiente, el Consejo de Administración está convencido de que todos los miembros propuestos para su renovación/nombramiento demostrarán un compromiso con sus funciones y desempeñarán sus deberes de forma diligente y eficaz. Cada uno de ellos ha sido elegido por su amplia y demostrada experiencia y por su visión internacional. El principio rector de Airbus que rige los nombramientos de directivos es que se debe nombrar al mejor candidato para el puesto (“la mejor persona para el trabajo”). Con estos nombramientos y reelecciones, la Sociedad mantiene su proporción actual del 42% de mujeres en el Consejo de Administración. La Sociedad considera que la diversidad (de perfil, trayectoria y género) contribuye a una mayor eficacia y se compromete a seguir promoviendo tanto en el Consejo como en el Comité Ejecutivo de la Compañía.

Por último, la Sociedad cuenta con políticas que exigen que cada Miembro del Consejo de Administración evite cualquier conflicto de intereses, ya sea real o aparente. Dichas políticas obligan a cada Miembro del Consejo de Administración a inhibirse de participar en cualquier asunto en el que pudiera tener un conflicto de intereses personal. Por favor, consulte el Reglamento Interno del Consejo de Administración (Anexo D “Responsabilidades de los Directores” – Artículo 8. Conflictos de intereses) disponible en el sitio web de la Sociedad [www.airbus.com](http://www.airbus.com) (Menú > About us > Our Governance > Governance Framework and Documents) y el correspondiente Código de Buen Gobierno Corporativo de los Países Bajos (Principio 2.7 Prevención de conflictos de intereses), que la Sociedad cumple debidamente.

## Duodécimo acuerdo

### DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FACULTADES PARA EMITIR ACCIONES, CONCEDER DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y LIMITAR O EXCLUIR LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DE LOS ACCIONISTAS ACTUALES PARA LOS FINES DE LOS PLANES DE ACCIONES PARA EMPLEADOS Y PLANES DE INCENTIVOS A LARGO PLAZO RELACIONADOS CON ACCIONES

SE ACUERDA QUE, de conformidad con los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración sea autorizado, y así lo es por el presente, con sujeción a revocación por la JGA, a tener facultades para emitir acciones y conceder derechos de suscripción de acciones del capital social de la Sociedad a los efectos de Planes de Participación Accionarial de Empleados y Planes de Incentivos a Largo Plazo relacionados con acciones (tales como planes sobre acciones basados en el rendimiento), entendiéndose que dichas facultades estarán limitadas a un total del 0.18% del capital autorizado de la Sociedad en cada momento, y a limitar o excluir derechos preferentes de suscripción, en ambos casos durante un período que expirará en la JGA que se celebrará en 2025. Dichas facultades incluyen la concesión de derechos de suscripción de acciones que podrán ser ejercitados en el momento especificado en o a tenor de dichos planes y la emisión de acciones que se desembolsarán con cargo a las reservas de la Sociedad. No obstante, dichas facultades no se extenderán a la emisión de acciones o concesión de derechos de suscripción de acciones (i) si no existe un derecho de suscripción preferente (en virtud de la ley de los Países Bajos o porque haya sido excluido mediante un acuerdo del órgano societario competente) y (ii) por un precio total de emisión superior a 500 millones de euros por cada emisión.

### Declaración explicativa: duodécimo acuerdo

La Sociedad prevé implementar Planes de Incentivos a Largo Plazo relacionados con acciones (“LTIP”) en 2026 y Planes de Acciones para Empleados (“ESOP”) en 2027, sujetos a la aprobación del Consejo de Administración. El Consejo de Administración tiene la intención de llevar a cabo recompras de acciones para financiar estos planes. Sin embargo, para poder seguir implementando estos planes en caso de que la Sociedad encuentre dificultades imprevistas con uno o varios de sus programas de recompra de acciones, proponemos no obstante que esta JGA delegue en el Consejo de Administración la autorización para emitir acciones y conceder derechos de suscripción de acciones de la Sociedad hasta un total agregado del 0,18% del capital social autorizado. Esto equivale a 5,4 millones de acciones, representativas del 0,68% del capital social emitido de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025. Asimismo, se solicita la facultad de limitar o excluir los derechos de suscripción preferente por un periodo que expira en la JGA que se celebrará en 2027, incluso respecto a **ESOP** y **LTIP**, dado que la autorización anterior expira al término de esta JGA.



Más información sobre los candidatos mencionados anteriormente se encuentra publicada en el sitio web de la Sociedad en [www.airbus.com](http://www.airbus.com) (Menú > About us > Our Governance > Board and Board Committees) y también está disponible en las oficinas de la Sociedad.

## Decimotercer acuerdo

### DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FACULTADES PARA EMITIR ACCIONES, CONCEDER DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y LIMITAR O EXCLUIR LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DE LOS ACCIONISTAS ACTUALES PARA FINES DE FINANCIACIÓN (O CUALQUIER OTRO FIN DEL OBJETO SOCIAL) DE LA SOCIEDAD Y LAS EMPRESAS DE SU GRUPO

SE ACUERDA QUE, de conformidad con los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración sea autorizado, y así lo es por el presente, con sujeción a revocación por la JGA, a tener facultades para emitir acciones y conceder derechos de suscripción de acciones del capital social de la Sociedad a los efectos de financiar (o cualquier otro fin del objeto social incluyendo fusiones y adquisiciones) a la Sociedad y a las sociedades de su Grupo, entendiéndose que dichas facultades estarán limitadas a un total del 0,3% del capital autorizado de la Sociedad en cada momento, y a limitar o excluir derechos preferentes de suscripción, en ambos casos durante un período que expirará en la JGA que se celebre en 2027.

Dichas facultades comprenden la emisión de instrumentos financieros, incluyendo bonos convertibles, que concedan a los titulares de los mismos derechos para adquirir acciones del capital de la Sociedad, ejercitables en el momento que determine el instrumento financiero, y la emisión de acciones que se desembolsen con cargo a las reservas de la Sociedad. No obstante, dichas facultades no se extenderán a la emisión de acciones o concesión de derechos de suscripción de acciones (i) si no existe un derecho de suscripción preferente (en virtud de la ley de los Países Bajos o porque haya sido excluido mediante un acuerdo del órgano societario competente) ni (ii) por un precio total de emisión superior a 500 millones de euros por cada emisión.

#### Declaración explicativa: decimotercer acuerdo

Además de la autorización prevista en la duodécima resolución mencionada anteriormente, recomendamos que esta JGA delegue la autorización al Consejo de Administración para emitir acciones y conceder derechos de suscripción de acciones de la Sociedad hasta un total agregado del 0,3% del capital social autorizado. Esto equivale a 9 millones de acciones, representativas del 1,14% del capital social emitido de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, con el fin de financiar (o para cualquier otro fin corporativo, incluidas fusiones o adquisiciones) a la Sociedad y a las empresas de su grupo, y para limitar o excluir los derechos de suscripción preferente por un periodo que expira en la JGA que se celebrará en 2027.

El objetivo es beneficiarse de posibles oportunidades en el mercado financiero y proporcionar flexibilidad para emitir instrumentos financieros, incluidos, entre otros, bonos convertibles, que puedan otorgar a sus titulares derechos para adquirir acciones en el capital de la Sociedad. Esto puede implicar una o más emisiones, cada una dentro del umbral de 500 millones de euros por emisión de acciones estipulado por los Estatutos Sociales de la Sociedad.



Para obtener más información sobre los programas de recompra de acciones de la Sociedad, incluyendo sus fines, características y estado, por favor consulte el sitio web de la Sociedad en [www.airbus.com](http://www.airbus.com) (Investors > Share Price & Information).

## Decimocuarto acuerdo

### RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RECOMPRA HASTA EL 10% DEL CAPITAL SOCIAL EMITIDO DE LA SOCIEDAD

SE ACUERDA QUE el Consejo de Administración sea y por la presente quede autorizado, por un nuevo periodo de 18 meses a partir de la fecha de esta JGA, para recomprar acciones (o certificados de depósito de acciones) de la Sociedad, por cualquier medio, incluidos productos derivados, en cualquier bolsa de valores o de otro modo, siempre que, tras dicha recompra, la Sociedad no posea más del 10% del capital social emitido de la Sociedad, y a un precio por acción no inferior al valor nominal y no superior al mayor entre el precio de la última operación independiente y la oferta independiente más alta en curso en las sedes de negociación del mercado regulado del país en el que se lleve a cabo la compra. Esta autorización deroga y sustituye a la autorización otorgada por la JGA del 15 de abril de 2025 en su decimosexta resolución.

#### Declaración explicativa: decimocuarto acuerdo

Proponemos que esta JGA apruebe la renovación de la autorización al Consejo de Administración para recomprar hasta el 10% del capital social emitido de la Sociedad, por un nuevo periodo de 18 meses por cualquier medio, incluidos productos derivados, en cualquier bolsa de valores o de otro modo. Esta autorización derogará y sustituirá a la autorización otorgada conforme a la decimosexta resolución por la JGA el 15 de abril de 2025.

Los programas de recompra de acciones que la Sociedad implemente, en su caso, serán determinados caso por caso por el Consejo de Administración. Es importante destacar que el Consejo de Administración solo decidirá si procede o no con cualquier recompra de acciones y determinará su calendario, importe, método y precio basándose en las condiciones del mercado en ese momento y en otras consideraciones de asignación de capital. El Consejo de Administración tendrá libertad para decidir si la adquisición de acciones se lleva a cabo y de qué manera, dentro del marco de la legislación aplicable, y garantizará que se cumplan los principios generales de igualdad de trato a los accionistas.

El Consejo de Administración también decidirá si las acciones adquiridas deben ser canceladas o utilizadas para cualquier otro fin.

## Decimoquinto acuerdo

### CANCELACIÓN DE ACCIONES RECOMPRADAS POR LA SOCIEDAD

SE ACUERDA QUE cualquiera o la totalidad de las acciones detentadas o recompradas por la Sociedad se cancelen (sea o no en tramos) y que se autorice tanto al Consejo de Administración como al Chief Executive Officer (CEO), y así lo son por el presente, con facultades de sustitución, a llevar a cabo este acuerdo (incluyendo la autorización de determinar el número exacto de las acciones pertinentes para su cancelación) de conformidad con la ley de los Países Bajos.

#### Presentación del decimoquinto acuerdo

Recomendamos que esta JGA apruebe la cancelación de las acciones recompradas por la Sociedad (o de las acciones que la Sociedad ya posee), ya sea en su totalidad o en parte. El número exacto de acciones que se cancelarán en virtud de esta autorización será determinado por el Consejo de Administración o por el Consejero Delegado. El objetivo de dicha cancelación es reducir el capital social de la Sociedad, lo cual puede servir para optimizar la estructura de capital y aumentar el valor para los accionistas.